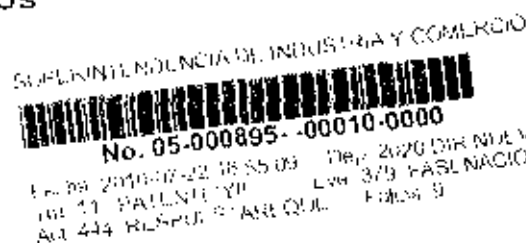


CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO
CARRERA 4 N
BOGOTÁ 8, C



1611
650
814
743

Señora Directora
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 05.000.895
Asunto : SOLICITUD DE PATENTE PARA: "COMBINACIÓN DE AZELASTINA Y FLUTICASONA PARA LA MINIMIZACIÓN DE REACCIONES ALÉRGICAS EN PRODUCTOS Y FORMULACIONES PARA USO NASAL Y OCULAR"
Solicitante : CIPLA LIMITED
Clase : A61K 009/000, A61K 031/055, A61K 031/056, A61K 031/057, A61P 011/006, A61P 027/014, A61P 037/008
Fecha de solicitud : Enero 6 de 2005

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al Oficio No. 3556 notificado por fijación en lista del 12 de marzo de 2010.

2. Mediante el Oficio No. 3556 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Con memorial radicado el 9 de junio de 2010 solicité plazo de treinta días para atender al Oficio No. 3556. Al respecto, atiendo a las observaciones de la siguiente manera:

3. NOVEDAD

Ese Despacho afirma que el documento D2 (EP0780127) afecta la novedad de la presente invención.

Sin embargo, queremos poner de presente que de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado compuesto por veintiún (21) reivindicaciones, en donde se define la concentración de fluticasona.

Al tener en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio, podemos ver que la materia revelada por el actual pliego reivindicatorio es novedosa sobre la técnica anterior citada porque el documento

D2 no presenta de forma específica una formulación que comprende azelastina y fluticasona en una cantidad de fluticasona entre 50microgramos/ml y 5 mg/ml de formulación.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con el Manual Andino de Patentes, un documento del *estado del arte solamente puede afectar la novedad* de una invención cuando describe o revela explícitamente todas las características técnicas de la misma, es claro que el documento D1 no es una *anterioridad válida capaz de afectar la novedad* de la presente invención por no revelar todas y cada una de las características técnicas de la invención reivindicada.

Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, *respetuosamente solicito se continúe con su tramitación.*

4. Anexos:

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por veintiún (21) reivindicaciones.
- Formulario para modificaciones.
- Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$ 286 000.

Señora Directora,

Luz Clemencia de Páez
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. No. 23.555

COLO-12092-841-001-4
LMA\LMA\ID-174079WPC12092
No. M-2010-174079\LMA



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud													
2	SOLICITANTE Nombre: CIPLA LIMITED Sociedad constituida y existente bajo las leyes de India. Dirección: 289 Bellasis Road Mumbai Central, Mumbai 400 008, India Domicilio: Mumbai, India Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____												
3	REPRESENTANTE O APODERADO Nombre: Luz Clemencia de PAEZ Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: 35.456.344 TP 23.555												
4	Número de expediente: 05.000.895													
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 21 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.													
6	<table border="0"> <tr> <td>Comprobante de pago No.</td> <td>10-46.667</td> <td>Fecha:</td> <td>08 de junio de 2010</td> </tr> <tr> <td>Comprobante de pago No.</td> <td>10-55.207</td> <td>Fecha:</td> <td>08 de julio de 2010</td> </tr> <tr> <td>Comprobante de pago No.</td> <td>10-55.214</td> <td>Fecha:</td> <td>06 de julio de 2010</td> </tr> </table>		Comprobante de pago No.	10-46.667	Fecha:	08 de junio de 2010	Comprobante de pago No.	10-55.207	Fecha:	08 de julio de 2010	Comprobante de pago No.	10-55.214	Fecha:	06 de julio de 2010
Comprobante de pago No.	10-46.667	Fecha:	08 de junio de 2010											
Comprobante de pago No.	10-55.207	Fecha:	08 de julio de 2010											
Comprobante de pago No.	10-55.214	Fecha:	06 de julio de 2010											
7	Anexos ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$114.000, por concepto de modificaciones. ☒ Comprobante de pago por 11 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$286.000.00. ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.													

8	NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ		FIRMA: <i>Luz Clemencia De Paez</i>
	C.C. 85.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555		
LMA			

REIVINDICACIONES

1. Una formulación farmacéutica que comprende azelastina, o una sal farmacéuticamente aceptable, solvato o derivado fisiológicamente funcional de este, y fluticasona o un éster farmacéuticamente aceptable de este; en donde la formulación contiene fluticasona o un éster farmacéuticamente aceptable de este en una cantidad desde aproximadamente 50 microgramos/ml a aproximadamente 5 mg/ml de la formulación
2. Una formulación farmacéutica de acuerdo a la reivindicación 1, en donde dicha azelastina está presente como clorhidrato de azelastina.
3. Una formulación de acuerdo a la reivindicación 1 ó 2, en donde el esteroide es propionato de fluticasona o valerato de fluticasona.
4. Una formulación de acuerdo a una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en donde la formulación tiene un tamaño de partícula de menos de aproximadamente 10 μm , preferiblemente menos de 5 μm .
5. Una formulación de acuerdo a una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, la cual es una suspensión que contiene 0.0005 a 2% (peso/peso de la formulación) de azelastina o una sal farmacéuticamente aceptable de azelastina, y desde 0.5 a 1.5% (peso/peso de la formulación) de fluticasona o un éster farmacéuticamente aceptable de este.
6. Una formulación de acuerdo a la reivindicación 5, que contiene desde 0.001 a 1% (peso/peso de la formulación) azelastina, o sal de esta, y desde 0.5% a 1.5% (peso/peso de la formulación) fluticasona o un éster farmacéuticamente aceptable de este.
7. Una formulación de acuerdo a una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, que también contiene un tensoactivo, que comprende un polisorbato o un tensoactivo poloxamero.
8. Una formulación de acuerdo a la reivindicación 7, que contiene desde aproximadamente 50 microgramos a aproximadamente 1 miligramo de tensoactivo por ml de formulación.
9. Una formulación de acuerdo a una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, que también contiene un agente isotónico, que comprende cloruro de sodio, sacarosa, glucosa, glicerina, sorbitol o 1,2-propilen glicol.
10. Una formulación de acuerdo a una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, que también contiene al menos una de un amortiguador, un preservativo y un agente de suspensión o espesamiento, en donde dicho preservativo se selecciona de ácido edético y sus sales alcalinas, alquil p-hidroxibenzoatos inferiores, clorhexidina, borato de fenil mercurio, o ácido benzoico o una sal, un compuesto de amonio cuaternario, o ácido sórbico o una sal de estos, el agente de suspensión o el agente de espesamiento se